



AYUNTAMIENTO DE  
**La Algaba**

En la Algaba a fecha de portafirma  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

## ANUNCIO

**DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA).**

Que en fecha 10 de mayo de 2018, por Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada, se adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se reproduce:

**PUNTO QUINTO.-ASUNTOS DE TRAMITES.**  
**5.1.- APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DEL COLECTIVO PUM (PROGRAMA DE URGENCIA MUNICIPAL)**

Vistas las bases reguladoras de la convocatoria para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral en el marco del Programa de Urgencia Social Municipal de la Diputación Provincial de Sevilla ( aprobado por Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla nº 858/2018 y gestionado por el Ayuntamiento de La Algaba.

Vista la existencia de consignación presupuestaria mediante Informe de la Intervención de fecha 4 de mayo de 2018.

Visto el informe jurídico de la Técnico del Departamento de Recursos Humanos de fecha 8 de mayo.

Siendo la competencia delegada por la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local por resolución número 676/2015, de 24 de junio, por la que se delega en la Junta de Gobierno Local las competencias a que se refiere este expediente.

Port lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, en virtud de la delegacion de competencias efectuada por Decreto de Alcaldía n.º 675/2015, de 24 de junio (B.O.P. n.º 163 de 16 de julio de 2015), adoptó, entre otros, el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes bases: “ ***BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2018 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA.***

### **1.- OBJETO**

Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa de Urgencia Social Municipal, de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado por Resolución de la Presidencia nº 858/2018 de 2018 y gestionado por el Ayuntamiento de La Algaba, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población algabeña, que padecen situaciones socio-económicas desfavorables.

### **2.- PERSONAS DESTINATARIAS**

Los destinatarios de estas ayudas deberán cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Ct76iSckbS0Fy65rdLNQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	11/05/2018 08:49:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ct76iSckbS0Fy65rdLNQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ct76iSckbS0Fy65rdLNQg==</a>			

- a) Estar empadronado/a en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 01 de Enero de 2017.
- b) Acreditar la situación de desempleo.
- c) Pertenecer a una Unidad Familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
- Para las unidades familiares de un solo miembro hasta 1,5 del IPREM.
  - Para unidades familiares de dos miembros hasta 1 75 del IPREM.
  - Familias de 3 o 4 miembros hasta 2 veces IPREM.
  - Familias de 5 o más miembros hasta 2,5 veces el IPREM

El IPREM queda establecido según los Presupuestos Generales del Estado para 2018 en las siguientes cuantías:

Diario	Mensual	Anual
17,93€	537,84€	6.454,03€

En el caso de no estar obligados a realizar la Declaración de la Renta, deberán presentar los ingresos de los últimos 12 meses, que servirán para la comprobación de los requisitos económicos.

Si no cumplen los 3 requisitos referidos anteriormente quedarán excluidos.

### 3.- CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de esta convocatoria, se entiende por Unidad Familiar:

Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, pareja de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:

- Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
- Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.


### 4.- SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesado/as en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios sito en C/ Eusebio Torres Carranza s/n, y en el Ayuntamiento, ubicado en la plaza de España s/n del municipio de La Algaba.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en la Plaza de España s/n y en horario de 9.00 a 14.00 h de lunes a viernes.

El plazo de presentación será de 20 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Algaba, y en la Web del Ayuntamiento de La Algaba.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Algaba, teniendo efectos desde su publicación en estos medios, la cual sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Ct76iSckbS0Fy65rdLNQGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	11/05/2018 08:49:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ct76iSckbS0Fy65rdLNQGg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ct76iSckbS0Fy65rdLNQGg==</a>			

## 5.-DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

1º.- Las personas interesadas deberán presentar una **solicitud**, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento que se adjunta como Anexo I, acompañada de la Declaración Jurada (Anexo II), junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros mayores de 14 años de la unidad familiar.

b) Fotocopia del libro de familia.

c) Declaración expresa responsable de la persona solicitante (Anexo II) de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar, durante los **últimos 12 meses** completos anteriores al de la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

d) Justificantes de los ingresos: Declaración de la Renta.

En caso de **no hacer** Declaración de la Renta: fotocopias de nóminas y otros posibles ingresos (prestaciones, subsidios, pensiones, certificado positivo/negativo del SEPE y del INSS) correspondientes, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años de los **últimos 12 meses** completos anteriores al de la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

e) Periodos de inscripción del solicitante en el SAE ( Servicio Andaluz de Empleo) desde dos años anteriores hasta la fecha de entrega de solicitud **para acreditar desempleo**.

f) Vida laboral actualizada de todos los miembros mayores de 16 años.

g) Empadronamiento histórico colectivo.

h) En caso de separación o divorcio, aportar Convenio Regulador o Auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos.

En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia, aportar la correspondiente denuncia.

i) Otras circunstancias:

-Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género.

-Título de Familia Numerosa.

-Fotocopia de la matricula acreditativa de estudios universitarios y/o ciclo formativo de grado medio o superior.

-Certificado del grado de discapacidad (33%) del solicitante y/o de algún miembro de la unidad familiar.

-Reconocimiento del Grado de Dependencia del solicitante y/o de algún miembro de la unidad familiar.


-Recibo del último mes de alquiler o hipoteca.

## 6.- PROCEDIMIENTO

Recibidas las solicitudes, una Comisión Técnica de Valoración, formada por: técnico de Servicios Sociales y personal de mantenimiento urbano, procederá a la baremación-valoración de las mismas, donde se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las letras a), b) y c) del punto 2º de la bases y lo regulado en el “Programa de Urgencia Social Municipal 2018”,(Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 858/2018 de 1 de marzo de 2018).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en el tablón de edictos municipal la lista provisional de personas cuya documentación esté incompleta o requiera subsanación, teniendo los solicitantes un plazo de 10 días hábiles para tal fin. Si la persona interesada no subsana en dicho plazo, se le entenderá desistido en su solicitud y aparecerá como **no admitido** en las listas definitivas, donde se recogerá los aspirantes que pasan al proceso selectivo :ENTREVISTA.

Código Seguro De Verificación:	Ct76iSckbS0Fy65rdLNQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	11/05/2018 08:49:39
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ct76iSckbS0Fy65rdLNQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ct76iSckbS0Fy65rdLNQg==</a>		



Terminado el plazo de subsanación, se realizará el proceso de selección del personal mediante **una entrevista** a los candidatos admitidos donde se valorarán las circunstancias socio-económicas laborales y también se evaluará el desempeño de las tareas de los solicitantes que hayan participado en anteriores Programas de igual objeto y naturaleza. Dichas circunstancias quedarán recogidas en los informes sociales pertinentes y los entrevistados figurarán como SELECCIONADOS en las listas definitivas.

En el supuesto de empate se procederá a priorizar a los solicitantes en los que concurran el máximo de circunstancias y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas.

Con carácter excepcional, y antes situaciones de extrema y urgente necesidad sobrevenida, una vez cerrado el proceso de selección, y con informe técnico pertinente de comisión baremadora favorable previamente justificada esa extrema necesidad, se podrá incluir en el listado de llamamiento siempre que exista consignación presupuestaria.

## 7.- DURACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO

Las contrataciones a realizar cumplirán la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de "Contrato por obras o servicio determinado" acogido al Programa de Urgencia Social Municipal de la Diputación de Sevilla.

Las contrataciones se realizarán, con carácter general por periodos comprendidos entre 15 días y 3 meses, pudiéndose ampliar los mismos cuando existieran Programas de Diputación y municipales de similar objeto y naturaleza, según las necesidades laborales del Departamento de mantenimiento urbano del Ayuntamiento de La Algaba.

Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior a 15 días, cuando sirvan para completar periodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas.

En cuanto a las categorías profesionales se contemplan las siguientes y solo se podrá elegir una opción:

- Peón de Servicios Múltiples.
- Vigilante de seguridad, con la Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) correspondiente.
- Conductor, con Certificado de Aptitud Profesional CAP y con los permisos de conducir pertinentes.

Todo lo que no se encuentre regulado en estas bases se regirá por el Programa de Urgencia Social Municipal para los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla. (Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 858/2018 de 1 de marzo de 2018).

## 8.- PROCESO SELECTIVO.-

Finalizado el proceso de baremación, la Comisión de valoración elevará al Sr. Alcalde-Presidente la relación de beneficiarios/as propuestos/as según la valoración de las mismas.


El resultado de la valoración se plasmará en un ACTA de la comisión baremadora, con propuesta de contratación por orden de puntuación conforme a los informes emitidos por la Comisión de Valoración

Dicha ACTA se considerará **provisional**, elevándose a definitiva, si pasado 5 días hábiles no hay alegación a la **puntuación** emitida por la comisión baremadora (no se tendrán en cuenta alegaciones sobre inadmisión por falta de documentación).

Por Resolución de Alcaldía se acordará la aprobación del listado de seleccionados por orden de puntuación total facilitado por ACTA propuesta de la comisión baremadora, siendo el medio de notificará a los interesados mediante publicación de dicha resolución en el Tablón de Anuncios del Registro General del Ayuntamiento de La Algaba teniendo efectos desde su publicación en este medio, surtiendo los mismos efectos.

Concluido el plazo indicado en la Base anterior la contratación del personal propuesto continuara su tramite, con independencia de que hubiere reclamaciones, y que estén pendientes de su resolución.

## 9.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Ct76iSckbS0Fy65rdLNQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	11/05/2018 08:49:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ct76iSckbS0Fy65rdLNQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ct76iSckbS0Fy65rdLNQg==</a>			

Los contratos financiados con cargo al Programa de Urgencia Social Municipal 2018 se realizarán conforme a la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa de Urgencia Social Municipal 2018 de la Diputación de Sevilla y en el mismo se especificará las tareas a desarrollar y las categorías profesionales destinadas para tal fin, siendo el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de la Algaba el órgano competente de la gestión y tramitación de los contratos, previo comunicado interno de la necesidad, por la delegación de obras.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

El Ayuntamiento deberá contemplar la máxima equidad en la proporción de contrataciones y la duración de las mismas entre hombres y mujeres.

En el supuesto de que se produjese cualquier incidencia con respecto a los puestos de trabajos ofertados (renuncias, bajas, etc.), que hiciese necesaria su sustitución, se recurrirá a los siguientes aspirantes en orden de lista.

El beneficiario que fuera llamado para ser contratado solo pasará al siguiente turno por causa de extrema gravedad; enfermedad grave que le incapacite, intervención quirúrgica, que deberá estar previamente justificado .

En caso en el que alguno seleccionados no se persone tras ser llamado y no quede justificado en ninguno de los supuestos anteriormente señalados, se considerará que pasa al ultimo lugar de orden de la lista de seleccionados.

El procedimiento para contactar con los seleccionados será a través de llamada telefónica que se preverá con cinco días de antelación realizará por el personal del Departamento de Recursos Humanos, a través de un teléfono identificable para el receptor de la llamada.

Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el /la interesada dejase de tener teléfono móvil, o modificase el mismo, deberá comunicar esta situación a este Ayuntamiento debiendo facilitar el nuevo número de teléfono o en su caso, manifestar de forma expresa que no desea que se notifique vía teléfono móvil, debiendo facilitar el domicilio a efectos de notificación. En tal caso se notificaría al interesado con acuse de recibo.

En el momento del llamamiento, se realizarán como máximo tres llamadas a lo largo de la mañana, al teléfono o teléfonos que figuran en la solicitud de cada aspirante. Si no obtuviese respuesta, se llamará al siguiente candidato de la lista, y pasaría al último lugar de la lista de admitidos, salvo renuncia expresa del aspirante seleccionado/a.

En el caso de que el candidato rechazara la oferta de contratación, tendrá que formalizar la renuncia por escrito y presentarla en el registro del Ayuntamiento.

El Programa tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, constando Certificado de Intervención de existencia de crédito adecuado y suficiente.

## 10.- NORMATIVA DE APLICACIÓN


- Resolución de la Presidencia nº 858/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueba el Programa de Urgencia Social Municipal para los municipios y entidades locales autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2018.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Publicar en tablón de edictos y en la página Web de este Ayuntamiento, así como dar la mayor publicidad a los efectos oportunos .

**Lo que se publica para general conocimiento de todos, a los efectos oportunos, en La Algaba a fecha portafirma**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo. Diego Manuel Agüera Piñero

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Ct76iSckbS0Fy65rdLNQGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diego Manuel Agüera Piñero	Firmado	11/05/2018 08:49:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ct76iSckbS0Fy65rdLNQGg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ct76iSckbS0Fy65rdLNQGg==</a>			